



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 4
C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 61 78
Fax.: 928 42 97 14
Email.: conten4lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Procedimiento ordinario
Nº Procedimiento: 000037/2023
No principal: Pieza de medidas cautelares - 01
NIG: 3501645320230000387
Materia: Administración tributaria
Resolución: Auto 000046/2023
IUP: LC2023002587

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Demandante	Epel-cact	Jose Pablo Lemes Perez	María Del Pilar García Coello
Demandado	Organismo Autónomo insular de Gestión Tributaria Red tributaria de Lanzarote	As.Jur.OA Insular Gest.Trib.Cabildo de Lanzarote	
Codemandado	Cabildo Insular de Lanzarote	Letrado de Cabildo Insular de Lanzarote Letrado de Cabildo Insular de Lanzarote	

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se interpone por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE" recurso contencioso administrativo contra la Resolución de fecha 2 de enero de 2023, con referencia 3010000056401, dictada en el expediente 0802000043352 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 2022083570101C103L000002, por un importe de 436.065,57 €, correspondiente al canon 2020 e indirecto contra las Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote del ejercicio 2020, las cuales han servido de base y fundamento para la liquidación tributaria. El recurso contencioso administrativo se interpone contra RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE (ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS).

En el escrito de interposición por otrosí digo se ha solicitado la medida cautelar consistente en la suspensión el acto impugnado en este recurso y que se mantenga la suspensión hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento o hasta que este finalice por cualquiera de las causas previstas en la ley.

Acordada la formación de pieza de medidas cautelares, se confirió traslado a la parte demandada, el Cabildo Insular de Lanzarote, que se ha opuesto a la medida cautelar solicitada por los hechos y fundamentos recogidos en su escrito.

Teniendo conocimiento del recurso interpuesto el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria – Red Tributaria Lanzarote (OAIGT), y habiéndose interpuesto recurso indirecto contra las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, se ha presentado escrito por esta entidad como codemandada, que no se opone a la adopción de la medida cautelar solicitada aceptando la caución propuesta por la parte recurrente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARÍA COROMOTO LOZANO LEÓN - Magistrado-Juez	16/03/2023 - 11:22:39
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos A05003250-3568e2e22fb91755c6aa8b5ea281678965939279	
El presente documento ha sido descargado el 16/03/2023 11:25:39	